

C. JUAN

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600022822 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 20 de Febrero de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

**“Solicito la siguiente información correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto. (DIF SALAMANCA).**

**1. Durante la administración 2021-2024 la institución lleva a cabo una campaña permanente de salud visual, y ofrece lentes completos o a bajo costo, y el examen de la vista gratis, por lo anterior solicito se me informe el nombre de la persona moral o persona física que acude a las jornadas de salud y a las instalaciones de DIF colonia Guanajuato a ofrecer este servicio, así se me entregue en su caso el convenio que colaboración con ellos para prestar este servicio y préstamo de instalaciones, también solicito conocer si ellos entregan un beneficio económico a la institución a cambio por este servicio..” (SIC).**

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por El Sistema DIF de Salamanca.

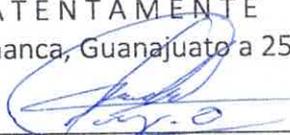
Se anexa información.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 25 de Febrero de 2022



LIC. MARLON MICHELLE MARTÍN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA  
**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 27 fracción IX y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato se informa:

<b>Solicitud de información</b>	<b>Respuesta</b>
Solicito se me informe el nombre de la persona moral o persona física que acude a las jornadas de salud y a las instalaciones de DIF Colonia Guanajuato.	Lic. Miguel Ángel Aguirre Ayala.
Se me entregue en su caso el convenio que colaboración con ellos para prestar este servicio y préstamo de instalaciones.	Se anexa el convenio de colaboración con el C. Lic. Miguel Ángel Aguirre Ayala.
Solicito conocer si ellos entregan un beneficio económico a la institución a cambio por este servicio.	Realizara una donación de un lente económico por cada 10 lentes de línea vendidos y un donativo de 800 pesos por visita los días miércoles.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO SDIFS/DA/01/2022 PARA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS ÓPTICOS.

Convenio de Colaboración que celebran por una parte El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Guanajuato, representada en este acto por **la Lic. María Isabel Escandón Juárez**, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a quien en lo sucesivo se le denominará "**SISTEMA DIF SALAMANCA**", encontrándose asistida por la **C.P. Ma. Patricia Martínez Chávez**, Titular de la Dirección Administrativa y por la otra parte el **C. Miguel Ángel Aguirre Ayala**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", y a quién en conjunto se les denominará "**LAS PARTES**" quienes manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración y se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción V del artículo 117 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guanajuato, así como el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 1987, aprueba la creación de un organismo descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que denominó Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Dentro de los objetivos señalados en el acuerdo de creación, el artículo 2 fracción I, señala "Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, dentro de los programas básicos del Sistema Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal".

Así mismo el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud".

La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social señala que "tienen derecho a la asistencia social, los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar".

El Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, por su parte señala en su artículo 5 fracciones I, XV y XVI las facultades que se le confiere:

I. "Promover y prestar servicios de asistencia social;"

XV. "Concertar convenios de colaboración y cooperación con dependencias y entidades de la administración pública municipal estatal y federal, así como

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO SDIFS/DA/01/2022 PARA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS ÓPTICOS.

instituciones privadas y organizaciones sociales, para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en los programas y estrategias de asistencia social;"

XVI. "Desarrollar estrategias complementarias para atender las necesidades de asistencia social que se presentan en el ámbito municipal."

En congruencia con lo anterior el "**Sistema DIF Salamanca**", busca apoyar a la población vulnerable, atendiendo los problemas visuales referentes al servicio de optometría. De esta manera con esta acción, mejora la calidad de vida de la población Salmantina, que lo solicite.

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA EL SISTEMA DIF SALAMANCA.**

**I.1** Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante Decreto de Ley, publicado en el periódico oficial, número 65, de fecha 12 de agosto de 1988.

**I.2** El organismo tiene entre sus objetivos principales la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, dentro de los programas básicos del Sistema Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

**I.3** La Lic. María Isabel Escandón Juárez, acredita su personalidad jurídica como Directora General del "**SISTEMA DIF SALAMANCA**", con el acta 01/2021 de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del "**SISTEMA DIF SALAMANCA**"

**I.4** La Lic. María Isabel Escandón Juárez, como Directora General del organismo, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, como se desprende de lo dispuesto por el artículo 11 fracción VII, del acuerdo de creación, el cual señala que corresponde al Director General: "Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema". Artículo 45 fracción XIV del Reglamento para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Guanajuato que menciona "Celebrar los actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF".

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO SDIFS/DA/01/2022 PARA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS ÓPTICOS.

I.4 Para los efectos jurídicos del presente instrumento, se señala como su domicilio el ubicado en calle Rosario Castellanos esquina con calle Irapuato sin número, de la Colonia Guanajuato, C.P. 36780 de Salamanca, Guanajuato.

**I. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para contratar y obligarse en el presente convenio.

II.2 Acredita su existencia legal, mediante Registro Federal de Contribuyentes número AUAM7712215T8 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el no. de cedula profesional 4312810 y registro de S.S.A. no. 234.

II.3 Para los efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en calle Constitución Mexicana número 1421 Col. Flores Magón Norte, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

**III. DECLARAN LAS PARTES.**

III.1 Que ante la necesidad de emprender acciones tendientes a promover y brindar atención de asistencia social referente a atención especializada de servicios ópticos. Es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico en beneficio de la población sujeta a asistencia social del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

III.2 Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente convenio de colaboración.

III.3 Que conocen el alcance y contenido del presente del presente convenio, en virtud de las declaraciones señaladas, se obligan recíprocamente, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

Dadas las manifestaciones anteriores "**LAS PARTES**" se sujetan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio, es establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**" para brindar Atención Especializada en Servicios Ópticos por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", para la población Salmantina en general.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO SDIFS/DA/01/2022 PARA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS ÓPTICOS.

**SEGUNDA.** La Atención Especializada en Servicios Ópticos, por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se llevará a cabo en las instalaciones del **"SISTEMA DIF SALAMANCA"** ubicado en calle Rosario Castellanos, esquina con calle Irapuato sin número, de la Col. Guanajuato, de esta ciudad.

**TERCERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a:

1. Realizar examen de la vista por computadora de forma gratuita;
2. Prestar la Atención Especializada en Servicios Ópticos en sus instalaciones los días miércoles de 10:00 a 13:30 hrs.;
3. Visitará comunidades Salmantinas en compañía de la Unidad Móvil en caso de requerirse, promocionando la Atención Especializado de Servicios Ópticos;
4. Proporcionará precios económicos en los lentes a partir de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.);
5. Proporcionará facilidades para el pago de los lentes;
6. Proporcionará garantía sobre defecto de fabricación en armazones y de graduación;
7. Realizará donación de un lente económico por cada 10 lentes de línea vendidos;
8. Realizará un donativo de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por visita los días miércoles;
9. Realizará un donativo de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada jornada de salud;
10. La entrega de los lentes la realizará en las instalaciones del **"SISTEMA DIF SALAMANCA"** en la fecha acordada con el paciente;
11. Promocionará los diferentes paquetes de lentes;
12. Brindará facilidades de pago a los trabajadores del **"SISTEMA DIF SALAMANCA"** hasta de 6 (seis) pagos.

**CUARTA. EL "SISTEMA DIF SALAMANCA"** se obliga a:

1. Ofrecer la Atención Especializada en Servicios Ópticos a los trabajadores adscritos al **"SISTEMA DIF SALAMANCA"** y proporcionar el espacio de atención.
2. Podrá realizar retención económica por concepto de adquisición de lentes, con previa autorización por parte del trabajador, de manera catorcenal y notificación de adquisición de lentes por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"**, hasta por un monto máximo de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). Por servicios mayores el trabajador deberá pagar la diferencia en efectivo directamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La facilidad de pago será hasta por 6 (seis) pagos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO SDIFS/DA/01/2022 PARA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS ÓPTICOS.

3. El "**SISTEMA DIF SALAMANCA**" notificará por correo electrónico y cualquier otro medio a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", la baja de algún trabajador que cuente con retención por concepto de adquisición de lentes, el "**SISTEMA DIF SALAMANCA**" se exime de cualquier responsabilidad en cuanto a la retención al empleado que presente baja.
4. En caso de cualquier incapacidad, licencia o cualquier otra incidencia que impida que el "**SISTEMA DIF SALAMANCA**" pueda descontar de la nómina del trabajador, el importe de la retención catorcenal, por concepto de adquisición de lentes, el trabajador tendrá la obligación de acudir personalmente con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a realizar su pago correspondiente.
5. El "**SISTEMA DIF SALAMANCA**" deberá presentar visto bueno respecto de la factibilidad para adquisición de lentes con descuento vía nomina, considerando ya otros descuentos de cualquier otra índole.
6. Se compromete, dentro de sus posibilidades, a promover el servicio.

**QUINTA.** "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" no recibirá ningún pago adicional a la venta de lentes.

**SEXTA.** "**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente convenio será a partir del día 17 de enero de 2022 y hasta el día 16 de diciembre de 2022.

**SEPTIMA.** Así mismo "**LAS PARTES**" convienen que independientemente de la cláusula sexta del presente convenio, podrán de común acuerdo dar por terminado en cualquier tiempo el presente acuerdo de voluntades, previa comunicación por escrito, de tal circunstancia de quien quiera finiquitar el presente convenio a la otra parte, lo podrá hacer con una anticipación de 30 (treinta) días hábiles.

**OCTAVA.** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de "**LAS PARTES**" a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, hecha por los menos con 15 días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente.

**NOVENA.** "**LAS PARTES**" manifiestan que quedan enteradas del alcance del presente convenio, expresando que no existe vicio de la voluntad, error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO SDIFS/DA/01/2022 PARA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS ÓPTICOS.

LEIDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES COMPARECIENTES LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA FOJA ÚTIL PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SE IMPRIME EN TRES EJEMPLARES A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022.

POR EL "SISTEMA DIF SALAMANCA"



PRESIDENTA  
LIC. EUGENIA LEONOR MARTINEZ CARRILLO



DIRECTORA GENERAL  
LIC. MARIA ISABEL ESCANDÓN JUÁREZ



DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
C.P. MA. PATRICIA MARTÍNEZ CHÁVEZ

REVISO



SUBDIRECCION DE PLANEACION/COORDINACION JURIDICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO SDIFS/DA/01/2022 PARA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN  
SERVICIOS ÓPTICOS.

**MTRA. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ  
LIC. DALILA PERALES ZAVALA**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



---

**C. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE AYALA  
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**